

CRITERIOS PARA LAS JORNADAS PARCIALES DE LOS PROFESORES INTERINOS Y DE RELIGIÓN

Con fecha 7 de noviembre de 2007 el Director General de RR.HH. ha dictado una instrucción específica para el **nombramiento de profesores interinos a tiempo parcial**, que entendemos que por analogía es de aplicación al profesorado de religión, y que unifica otras anteriores y **clarifica el número de horas**, tanto lectivas como complementarias como de obligada permanencia, que, como máximo, deben tener asignadas los titulares de este tipo de nombramientos o contratos. **Se está comunicando a los centros** desde las direcciones territoriales para que se tenga en cuenta tanto a la hora de hacer las previsiones de profesorado como a la hora de asignar los horarios, evitando en todo caso sobrepasar los límites establecidos a los efectos de evitar perjuicios para los profesores afectados y/o reclamaciones por esas mismas causas contra la Consejería.

- **Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de FP y profesores de Régimen Especial:**

TIPO DE JORNADA:	2/3	1/2	1/3	1/4
Horas lectivas (hasta...)	11	9	6	5
Horas Complementarias	5	3	2	2
Horas de permanencia	4	2	2	1
Horas libre disposición	4 3/4	3 3/4	2 1/2	1 1/2
Total jornada	24 3/4	17 3/4	12 1/2	9 1/2

- **Maestros:**

TIPO DE JORNADA:	2/3	1/2	1/3	1/4
Horas lectivas (hasta...)	16	12	8	7
Horas Complementarias ["Exclusiva"] ⁴		2	2	1
Horas de permanencia	0	0	0	0
Horas libre disposición	4 3/4	3 3/4	2 1/2	1 1/2
Total jornada	24 3/4	17 3/4	12 1/2	9 1/2